DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 024 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 23 ENE 2023

VISTO;

La Resolución Directoral Regional N° 303-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA y Resolución Directoral Regional N° 345-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27680, Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV sobre descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley Nº 27867 y sus modificatorias Leyes Nº 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 303-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA se aprobó contratar al **Bach. Erick Gonzalez Llalli**, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en el cargo de Técnico Administrativo I, nivel remunerativo STC, CAP N° 31, PAP N° 26, **Codigo AIRHSP 000028** de la Unidad de Personal de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho. Asimismo, mediante Resolución Directoral Regional N° 345-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, se renovó su contrato, a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2023;

Que, de los actuados se advierte que efectivamente se digitó incorrectamente el código AIRHSP del servidor administrativo; debiendo ser lo correcto el **Codigo AIRHSP 000054** constituyendo un error material; siendo necesario su rectificación, así como de los documentos que dieron lugar al acto administrativo, conforme a lo señalado en el artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 2744, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, al respecto el numeral 212.1 dela artículo 12 del TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y el Decreto Legislativo N° 1452, prevé tal situación y dispone que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de decisión. Luego el numeral 212.2 precisa que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, en consecuencia, a fin de subsanar dicho error material, dispuesto en el numeral 212.1 del artículo 212 de la Ley 27444, puede aplicarse al presente caso, siendo así, es necesario rectificar el error material advertido en los actos resolutivos precitados, debiéndose de corregir en la parte resolutiva el código AIRHSP que corresponde a las plazas PAP y CAP de cada servidor en las que se incurrió en error;

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 024 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 23 ENE 2023

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 y su modificatoria por Ley N° 28543, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902; Ley N° 2744, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2023-Ley 31638, la Ley 28411, y en usos de sus atribuciones y facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 019-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR, de Oficio el error material incurrido en los cuadros de los artículos primeros de la Resoluciones Directorales Regionales Ns° 303 y 345-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA; en el extremo del código AIRHSP; quedando redactado de la siguiente manera:

APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO AIRHSP
GONZALEZ LLALLI, Erick	000054

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR, subsistente los demás extremos de las Resoluciones Directorales Regionales Ns° 303 y 345 -2022-GRA/GG-GRI-DRTCA.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución al precitado servidor público e instancias pertinentes de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. Leonardo Dante Coello Arango
Director Regional